

so ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-63/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2793/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/97-S.3.º, interpuesto por don Antonio Bernal e Hijos, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Antonio Bernal e Hijos, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 3/97-S.3.º, contra la Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador RTP-009/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 310/97-S.1.º, interpuesto por don Manuel Ruiz Matas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Ruiz Matas, recurso contencioso-administrativo núm. 310/97-S.1.º, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Córdoba, de 25 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador PNS-15/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 310/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Salud y Vida, de la localidad de Motril (Granada), se aprueban los Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Salud y Vida, de la localidad de Motril (Granada), se han apreciado los siguientes:

HECHOS

Primero. Que por doña María del Carmen Muñoz Jiménez, Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita a este Protectorado la clasificación de la Institución como de Asistencia Social.

Segundo. Que constan en el expediente la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada por doña María del Carmen Muñoz Jiménez, don Miguel Angel Romero Rodríguez y doña María Isabel Rodríguez Calvo, ante el Notario de Motril don José Manuel Misas Barba, el día 14 de enero de 1997, y bajo el núm. 86 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos fundacionales, siendo los mismos